

	INFORME EJECUTIVO	FO-GE-03
		Versión: 02-19-07-11
		Página: 1 de 18

UNIDAD DE CONTROL INTERNO
“Plan Anual de Auditoria 2020”
INFORME EJECUTIVO DE AUDITORIA INTERNA
PROCESO INTEGRADO DE GESTION DE LA EMPRESA EMDUPAR S.A E.S.P.

PERIODO A EVALUAR: Del 1 de enero a 31 de diciembre de 2019

CRITERIOS

a. COMPONENTES OPERATIVOS Y NORMATIVOS

Manual de Contratación EMDUPAR S.A E.S.P., MIPGv2, Manual de Perfiles y responsabilidades, Políticas de la Empresa, Ley 142 de 1994, Ley 594 de 2000, Principios Ley 80 de 1993 y todas las normas internas y externas que rigen a la Entidad y a cada uno de los procesos de gestión que conforman el Sistema Integrado.

b. COMPONENTE DE MEJORA

Acciones Correctivas, Planes de Mejoramiento.

1. RESUMEN DE OBSERVACIONES ENCONTRADOS DURANTE LA AUDITORIA AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE LA EMPRESA EMDUPAR S.A E.S.P.				
Procedimientos Auditados:	Informe No. 01	Fecha	12	2020
❖ Proceso de Gestión ❖ Caracterización ❖ Formatos ❖ Procedimientos para el control de documentos ❖ Procedimiento para el control de registro ❖ Manuales de cada Proceso ❖ Instructivos				
1. INFORMACION GENERAL				

	INFORME EJECUTIVO	FO-GE-03
		Versión: 02-19-07-11
		Página: 2 de 18

Auditoría No.	01	Fecha de inicio	19	10	2020	Fecha de Cierre	18	12	2020
Auditor Líder:					OSWALDO BERNAL ARIÑO				
Equipo Acompañante:					Pedro Otálora García, Saribeth Escobar Ramírez				
Procesos Auditados:		Nombre:			Cargo:				
Proceso Gestión de Planeación Estratégica		ALVARO ENRIQUE ARAUJO PEÑA			Jefe Gestión de Planeación				
Proceso Gestión de Acueducto y Gestión de Alcantarillado		JOSE DANIEL LAINO NIÑO			Jefe Gestión Técnica				
Proceso Gestión de Producción y Gestión de Laboratorio de Aguas		LUIS EDUARDO SANTIAGO JACOME			Jefe División de Producción				
Proceso Gestión Financiera		ALEXEY PETIT ROMERO			Jefe Gestión Financiera				
Proceso Gestión Administrativa De Bienes		JAIRO RAFAEL MARTINEZ MOLINA			Jefe División De Administración De Bienes				
Proceso Gestión Comercial		FABIO JOSÈ MENDOZA MENDEZ			Jefe Gestión Comercial				
Proceso Gestión Talento Humano		RAFAEL EFREN BARRIGA JIMENEZ			Jefe Gestión Humana				
Proceso Gestión de Contratación		RAFAEL JOSE FRAGOZO SAJAUD			Secretario General				
Proceso Gestión Tecnologías de la Información.		FAUSE RIZCALA MUVDI			Jefe División de Sistemas				
2. OBJETIVO DE LA AUDITORIA									

Verificar el funcionamiento del Sistema Integrado de Gestión de la Empresa EMDUPAR S.A. E.S.P, de acuerdo con la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MPGv2 y los criterios de normas generales aplicables.

Alcance

Revisar once (11) de los diecinueve (19) procesos que conforman el sistema Integrado de EMDUPAR S.A. E.S.P, y fueron seleccionados teniendo en cuenta el nivel de riesgo, los cuales se evaluarán en un ciclo de Auditoría desde el 19 de octubre, hasta el 18 de diciembre de 2020.

RESULTADOS DE LA AUDITORIA INTERNA AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE LA EMPRESA EMDUPAR S.A. E.S.P.

RESULTADO DETALLADO

No.	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	PROCESO	C	NC	OBS	CRITERIOS DE AUDITORIA
1.	PLAN DE CAPACITACIÓN: La entidad no ejecuto cabalmente el plan de capacitaciones proyectado para la vigencia. Durante el ciclo de Auditoria, el equipo Auditor pudo determinar, que aunque se estableció el rubro para el Plan de Capacitación y Formación en la vigencia 2019, este no se ejecutó en su totalidad.	GESTIÓN DEL TALENTO O HUMANO			X	Procedimiento Plan de Capacitación y Formación; Núm. PA-GT-02 / Manual de Perfiles y Responsabilidades. / Página 80 - Jefe de Bienestar Social, Numeral 1
2	ESTÁNDARES DE SEGURIDAD DE LAS ACTIVIDADES CRÍTICAS: La entidad no aplica los estándares de seguridad asociados a actividades críticas. Se pudo constatar que la Empresa EMDUPAR S.A. E.S.P, aunque cuenta con los Estándares de Seguridad de las actividades críticas, no se están aplicando a todos los procedimientos, teniendo en cuenta que estos estándares o guías de seguridad son niveles de referencia aceptados que contienen las condiciones de seguridad que deben estar implícitas en los procedimientos y métodos de trabajo, con el fin de orientar a los trabajadores en la manera de prevenir lesiones o daños materiales.	GESTIÓN DEL TALENTO O HUMANO			X	NORMA TÉCNICA NTC COLOMBIANA 4116 / Resolución 0312 De 2019 Mintrabajo.

3.	CAPACITACIONES SOBRE PELIGROS IDENTIFICADOS: La organización no ha gestionado la capacitación necesaria acorde a los peligros identificados. En el proceso de Gestión Humana, no se evidencian capacitaciones programadas y ejecutadas con el peligro trabajo en alturas y espacios confinados. No se evidencia que el COPASST haya participado en la revisión anual del plan de capacitación	GESTIÓN DEL TALENTO O HUMANO			X	El artículo 2.2.4.6.11 del Decreto 1072:2015 y el numeral 1.2.1 de la Resolución 0312 de 2019 requiere que el empleador o contratante debe definir los requisitos de conocimiento y práctica en seguridad y salud en el trabajo necesarios para sus trabajadores, acorde a los peligros/riesgos prioritarios. El programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo –SST, debe ser revisado mínimo una (1) vez al año, con la participación del COPASST y la alta dirección de la empresa con el fin de identificar las acciones de mejora.
4.	DEFICIENCIA EN MICROMEDICIÓN: La entidad no alcanzó durante la vigencia 2019 el nivel de eficiencia en micro medición requerido para optar por el cálculo del puntaje DEA (Análisis Envolvente de Datos) y cumplir con los parámetros exigidos en el marco TARIFARIO vigente (Resolución 688 de 2014 y Normas complementarias) Según datos consolidados en el sistema comercial de la Empresa al corte del periodo de Facturación Diciembre de 2019, EMDUPAR S.A. E.S.P, de los noventa y cinco mil quinientos veinticinco (95.525) usuarios registrados facturables, seis mil setecientos noventa y siete (6.797) se encuentran sin medidor y solo 76,017 de los 88,728 registran lectura sin causal, lo que sitúa el indicador de eficiencia sobre la micro medición al corte del periodo auditado en 79,6%.	GESTIÓN COMERCIAL			X	MECI, 1.2.4 Indicadores de Gestión; Resolución CRA 151 DE 2001 (Artículo 4)
5.	DEPURACIÓN DE CARTERA: La entidad acumula un alto nivel de cartera morosa no depurada que impide reflejar la realidad económica y financiera de la misma. Pese a notarse una disminución equivalente al - 5,52% con respecto al 2018 (Pasando de \$ 74.534.597.130 a \$70.418.544.948 según los registros consolidados en el sistema de información comercial de la entidad), El saldo de la Cartera al 31 de Diciembre del 2019, refleja un lento nivel de depuración bajo los criterios normativos aplicables (Prescripciones, No medición, Solidaridad) analizados individualmente en estricta	GESTIÓN COMERCIAL			X	Proceso Gestión Comercial. / Procedimiento PR-GC-18, Cobro de cartera a clientes oficiales y grandes clientes

	INFORME EJECUTIVO	FO-GE-03
		Versión: 02-19-07-11
		Página: 5 de 18

	sujeción a las normas vigentes; situación que impacta sobre la gestión de recaudo de la entidad y contribuye ostensiblemente al deterioro de las finanzas de la organización. Lo anterior, tomando en cuenta las obligaciones asociadas al saneamiento contable que comprende a las entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, sean éstas empresas industriales y comerciales del estado o empresas de economía mixta.					
6.	LEGALIZACIÓN SOBRE CONSUMO DE AGUA EN LAS INVASIONES: La Empresa no ha realizado gestiones efectivas para contabilizar, recuperar y legalizar los consumos de agua en las invasiones de Valledupar. En la vigencia evaluada no se evidenciaron acciones y/o gestiones para legalizar, facturar, contabilizar y cobrar el consumo de agua en las invasiones de la ciudad de Valledupar (hallazgo detectado en las vigencias 2017, 2018 y 2019).	GESTIÓN COMERCIAL			X	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS.
7.	CONTROL SOBRE INSUMOS PARA LA PRODUCCIÓN: No se evidencian para la vigencia auditada controles de inventario efectivos sobre los insumos provistos para la potabilización del preciado líquido. Se pudo constatar que, en la División de administración de bienes y servicios, no se aplicaron controles de inventarios de la Planta de Tratamiento PTAP (Producción), solo se recibe la documentación de los elementos y/o insumos que entran y salen, así mismo no se evidencia la supervisión de dichos inventarios físicos.	GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES			X	
8	CONTROL SOBRE LA RECEPCIÓN Y DOSIFICACIÓN DE COAGULANTES: No se evidencia la aplicación del formato FO-GA-01 "Formato recepción de productos químicos"; se presenta el uso del formato control de operación mediante el cual no se aprecian los datos sensibles del evento.	GESTIÓN DE PRODUCCIÓN			X	PR-GA-03 PROCEDIMIENTO PARA RECEPCION Y DOSIFICACION DE CUAGULANTE
9.	MEDIDAS DE CONTROL SOBRE HIDRANTES: No se observan acciones tendientes a implementar medidas, para el abastecimiento ilegal del agua a través de los hidrantes. Se pudo constatar que no existen medidas de control en los hidrantes, para evitar el abastecimiento de agua de manera ilegal y/o contrabando, lo cual se ha convertido en uno de los factores determinantes para las pérdidas	GESTIÓN DE ACUEDUCTO			X	MIPG TERCERA DIMENSIÓN. FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL, DIAGNOSTICO INTERNO DE INFRAESTRUCTURA. / NTCGP 1000:2009; 6.3 INFRAESTRUCTURA

	INFORME EJECUTIVO	FO-GE-03
		Versión: 02-19-07-11
		Página: 6 de 18

	comerciales y técnicas que afectan el porcentaje de agua no contabilizada IANC establecido por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento (CRA) y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD)					
10.	DEFICIENTE SEÑALIZACIÓN EN INTERVENCIÓN DE OBRA CIVIL DE ACUEDUCTO: La entidad no señala de forma adecuada las intervenciones de obra civil derivadas de arreglo de daños y/o ejecución de proyectos de reposición y expansión de redes y elementos del sistema de acueducto. No se evidencia una correcta señalización de las intervenciones de obra civil adelantadas en atención a la reparación de daños y/o ejecución de obras ejecutadas para intervenir las redes de acueducto de la ciudad ajustada cabalmente a las disposiciones reglamentarias establecidas en el manual de señalización vial vigente, en lo concerniente a la SEÑALIZACIÓN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA OBRAS EN LA VIA, situación que genera riesgos de accidentalidad para los usuarios de la vía que pueden derivar en sanciones de tipo económico para la entidad.	GESTIÓN DE ACUEDUCTO			X	Resolución número 0001885 de 2015, por la cual se adopta el Manual de Señalización Vial - Dispositivos Uniformes para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorrutas de Colombia
11.	MANJOLES EN MAL ESTADO: en el proceso Gestión Alcantarillado, no se han realizado las acciones para reparar y/o corregir las bases de los manjoles en estado de deterioro ubicados en la PTAR. Dentro de las instalaciones de la PTAR el Salguero, se evidencio, que las bases de los manjoles se encuentra en estado de deterioro presentando grandes rupturas, generando diversos riesgos como caída de personas y alojamiento de animales peligrosos.	GESTIÓN DE ALCANTARILLADO			X	MIPG TERCERA DIMENSIÓN. FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL, DIAGNOSTICO INTERNO DE INFRAESTRUCTURA. Leonard
12	ENCERRAMIENTO DE LA PTAR: En las instalaciones de la PTAR, no se ha realizado el encerramiento del predio que limita con la avenida vía a la Paz. En las instalaciones de la PTAR, el Salguero existe más de 400 metros sin cercas, debido a que en los postes que limitan con la avenida se retiraron los alambres viejos, y aún no han sido reemplazados, lo que evidencia el riesgos de ingresos de personas ajenas a la Empresa, además de	GESTIÓN DE ALCANTARILLADO			X	MIPG TERCERA DIMENSIÓN. FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL, DIAGNOSTICO INTERNO DE INFRAESTRUCTURA

	los animales y/o semovientes de los predios vecinos. (Hallazgo detectado en la vigencia 2017, 2018 y 2019)					
13	CONEXIONES ERRADAS: La Empresa no ha podido evitar que las constructoras comerciales y los constructores independientes y/o usuarios, realicen o mantengan las conexiones erradas para el manejo de las aguas lluvias en los patios de cada residencia. Pese a que se realizan gestiones y se aplican mecanismo de socialización, para evitar que los usuarios y los constructores continúen realizando las conexiones erradas en los patios de las casas, para las salidas de aguas lluvias; aún se observan, residencias conectadas directamente al alcantarillado de aguas servidas, lo que genera el colapso de las conducciones, y que se evidencian en el rebosamiento de los manjoles y más en épocas de lluvias.	GESTIÓN DE ALCANTARILLADO			X	RAS-2.000. Sistemas de Recolección y Evacuación de Aguas Residuales y Pluviales, Numeral D.3.2.2.6 Conexiones erradas (QCE), Literal D.1.6 y D.3.6. proyectos
14	DEFICIENTE SEÑALIZACIÓN EN INTERVENCIÓN DE OBRA CIVIL DE ALCANTARILLADO: La entidad no señala de forma adecuada las intervenciones de obra civil derivadas de arreglo de daños y/o ejecución de proyectos de reposición y expansión de redes y elementos del sistema de alcantarillado. No se evidencia una correcta señalización de las intervenciones de obra civil adelantadas en atención a la reparación de daños y/o ejecución de obras ejecutadas para intervenir las redes de alcantarillado de la ciudad ajustada cabalmente a las disposiciones reglamentarias establecidas en el manual de señalización vial vigente, en lo concerniente a la SEÑALIZACIÓN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA OBRAS EN LA VIA, situación que genera riesgos de accidentalidad para los usuarios de la vía que pueden derivar en sanciones de tipo económico para la entidad.	GESTIÓN DE ALCANTARILLADO			X	Resolución número 0001885 de 2015, por la cual se adopta el Manual de Señalización Vial - Dispositivos Uniformes para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorrutas de Colombia
15	SISTEMA SCADA FUERA DE SERVICIO: La Entidad no cuenta con un sistema de monitoreo automatizado que determine la salida de los caudales de agua hacia los diferentes distritos de la ciudad. Se evidencio que el sistema de Monitoreo SCADA, el cual registra los caudales de agua saliente para cada distrito de la	GESTIÓN DE PRODUCCIÓN			X	MIPG TERCERA DIMENSIÓN. FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL, DIAGNOSTICO INTERNO DE INFRAESTRUCTURA. / NTCGP 1000:2009; 6.3 INFRAESTRUCTURA

	ciudad, se encuentra fuera de funcionamiento, lo que genera incertidumbre, teniendo en cuenta que la información obtenida a través de un equipo de bajas especificaciones no proporcionan datos confiables, debido a que la tecnología no es óptima para lo que se requiere en el proceso.					
16	ACCESOS NO AUTORIZADOS (PLANTA): La Empresa no ha realizado las acciones y/o actividades para evitar que los vecinos de la PTAP y/o personal externo no autorizado, tengan acceso hacia los predios de la Entidad. Se evidenció la puerta de una finca con acceso a los predios de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de la Empresa EMDUPAR S.A. E.S.P, lo cual genera riesgo en los procesos y en la seguridad de dicha planta de tratamiento con el ingreso de semovientes y el acceso de personas no autorizadas. Así mismo, En la vía que conduce desde bocatoma a captación predios de la Empresa EMDUPAR S.A. E.S.P, se evidencio portones de fincas que son utilizados como entradas y salidas de semovientes, además de personas no autorizadas; lo cual pone en riesgo el proceso y la seguridad de la planta de tratamiento. (Hallazgo detectado en la auditoria de 2017, 2018 y 2019)	GESTIÓN DE PRODUCCIÓN			X	MECI Numeral. 1.3.2 Identificación del Riesgo.
17	DEFICIENTE MANTENIMIENTO AL CANAL DE ADUCCIÓN: La Empresa no ha realizado los mantenimientos requeridos en el canal de aducción. Se evidenció falta de mantenimiento periódico al Canal de aducción de EMDUPAR S.A. E.S.P, lo que ha ocasionado que este acumule demasiado material de arrastre generando riesgo de desplome por el peso; se evidencio que dicho material de arrastre en el canal de aducción supera los 20 cm (hallazgo detectado en la vigencia 2018).	GESTIÓN DE PRODUCCIÓN			X	MECI Numeral. 1.3.2 Identificación del Riesgo. / MIPG TERCERA DIMENSIÓN. FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL, DIAGNOSTICO INTERNO DE INFRAESTRUCTURA.
18	DEFICIENTE SEÑALIZACIÓN: La planta de tratamiento de EMDUPAR S.A. E.S.P, no cuenta con la señalización acorde a las normas vigentes. No se evidenció señalización al rededor del proceso de captación, donde se restrinjan los espacios de uso exclusivos de la Empresa, en el rio guatapuri , para evitar que los bañistas	GESTIÓN DE PRODUCCIÓN			X	MECI Numeral. 1.3.2 Identificación del Riesgo.

	ingresen a los predios de EMDUPAR S.A. E.S.P, (Hallazgo detectado en la auditoria de 2017 y 2018).					
19	CARACTERIZACIÓN DE PERDIDAS DEL SISTEMA Los datos suministrados por la empresa permiten únicamente conocer las pérdidas totales del sistema de acueducto, sin que puedan identificarse parcialmente como técnica o comercial, por la imposibilidad de establecer balances en las redes de distribución, en la planta de tratamiento o en tanques de almacenamiento debido a las deficiencias en el sistema de macro medición y el poco avance en los proyectos de sectorización hidráulica contemplados en los planes institucionales.	GESTIÒN DE PRODUCCIÒN			X	MIPG TERCERA DIMENSIÒN. FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL, DIAGNOSTICO INTERNO DE INFRAESTRUCTURA. / NTCGP 1000:2009; 6.3 INFRAESTRUCTURA
20	CALIBRACIÒN Y VALIDACIÒN DE EQUIPOS: La Entidad no ha llevado a cabo los procedimientos para la calibraciòn y validaciòn de los equipos de mediciòn en el proceso de laboratorio. Se pudo constatar que NO se ha contratado un ente externo especializado para que realice el procedimiento de calibraciòn, validaciòn y certificaciòn de los equipos de mediciòn. Se comprobò que los instrumentos de mediciòn no han sido calibrados desde el mes de septiembre de 2014 (Hallazgo detectado en la vigencia 2017, 2018 y 2019).	GESTIÒN DE LABORATORIO			X	MIPG SEGUNDA DIMENSIÒN. PROGRAMAR EL PRESUPUESTO. / MIPG, SEGUNDA DIMENCION, CONTRATACION.
21	DISPOSICIÒN FINAL DE REACTIVOS (PROCESADOS Y/O VENCIDOS): La Empresa no ha realizado los procedimientos adecuados para la disposiciòn final de las sustancias reactivas almacenadas en los anaqueles del laboratorio. Se pudo constatar que en el laboratorio de la Planta de Tratamiento de agua Potable, no se encuentra definido un sitio exclusivo para la disposiciòn final de los reactivos, ni se ha contratado un servicio especializado para la disposiciòn final de los mismos; de igual manera se evidencio la existencia de sustancias reactivas vencidas desde el aõ 2017, que aun reposan en los anaqueles del laboratorio, esta serie de inconsistencias generan riesgo de contaminaciòn para las personas que allí realizan su trabajo.	GESTIÒN DE LABORATORIO			X	MIPG TERCERA DIMENSIÒN. FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL, DIAGNOSTICO INTERNO DE INFRAESTRUCTURA.

22	CARGUE DE INFORMACION AL SUI: La entidad presenta rezago en el cargue total de los reportes obligatorios al sistema único de información SUI. Se evidencio que el cargue al Sistema Único de Información SUI, al corte de la vigencia auditada presentaba un nivel del cumplimiento del 70% con relación a los informes correspondientes a la vigencia 2019; precisando además que, entre las vigencias 2013 y 2018 precedentes a la misma, aún se consolidan porcentajes de cargue inferior al 100% (2018=77%, 2017=93%, 2016=98, 2015=99%) , enfatizando que, debido a los inconvenientes de integración e interface con los sistemas y/o aplicativo así como la capacitación de los lideres involucrados en este proceso y/o la alta rotación de personal en dichos cargos, asociados al suministro de información para el diligenciamientos de los formatos, no se ha podido llegar al máximo nivel de cargue requerido.	GESTIÒN DE PLANEACIÒN			X	Ley 962 de 2005 y del Decreto 019 de 2012.
23	PUBLICACIÒN DE ACTOS CONTRACTUALES EN EL SECOP: La Entidad no cumple en oportunidad con los efectos de publicación en el Secop de los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. Verificada la línea de tiempo asociada a los efectos de publicación en el secop de los documentos y/o actos administrativos del proceso de contratación de la entidad, se pudo determinar que la publicación de los mismos se efectúa de manera extemporánea, con relación al plazo estipulado en el ART. 19. Publicidad del Secop. Decreto 1510 del 2013 e incumpliendo lo estipulado en la Circular Externa No. 20 del 27 de Agosto del 2015 de Colombia Compra Eficiente.	GESTIÒN DE CONTRATACIÒN			X	Decreto 1519 de 2013, ART. 19. Publicidad en el Secop. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el Secop los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. Circular Externa No. 20 del 27 de Agosto del 2015 de Colombia Compra Eficiente.
24	PLANEACIÒN DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL: La entidad suscribió contratos con plazos que superan la anualidad 2019; registra contratos suscritos sobre los cuales no se ha dado inicio a las actividades contratadas, presenta contratos suspendidos en la vigencia 2020 cuyo plazo de terminación	GESTIÒN DE CONTRATACIÒN			X	Manual del Sistema Presupuestal de la empresa - Acuerdo N° 0028 del 30 de diciembre de 2013. Acuerdo 169 del 11/11/2005 Acuerdo 007 del 25/03/2015

era a 31 de diciembre de 2019 y enfrenta Litis jurídicos por el no pago de anticipo sobre actos contractuales aún sin ejecución y que así lo estipulaban. Del análisis de la actividad contractual, se detectó que de los cincuenta y dos (52) contratos suscritos durante la vigencia 2019, un total de diecisiete (17) contratos registraron plazo de ejecución que a partir de su correspondiente suscripción o acta de inicio que supera la vigencia auditada, de los cuales cabe anotar un grupo total de nueve (9) contratos fueron liquidados durante la vigencia anterior y otro grupo de ocho (8) contratos culminaron su ejecución y liquidación en la presente vigencia 2020. Lo anterior se asocia a la inobservancia de los criterios de orden presupuestal de la empresa citados en el respectivo criterio de auditoría e inobserva hallazgos recurrentes que se han levantado en distintos procesos de auditoría por parte de los entes de control que operan sobre la entidad y que, sin embargo, se aprecia como desde la administración de la entidad se hace caso omiso a las instrucciones correctivas impartidas por dichos entes. De igual modo se evidencia el contrato No. 052 del 19 de Diciembre de 2019, Objeto: MANTENIMIENTO MECÁNICO Y REPARACIÓN DEL VEHÍCULO SUCCIONADOR MARCA AQUATECH DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICO DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A E.S., Suscrito con ING CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS M&C S.A.S, para el cual no se registra la correspondiente acta de inicio en el expediente contractual, y no reposan en el mismo expediente pronunciamientos de supervisión que permitan sustentar como después de once (11) meses de suscripción del respectivo contrato no se ha ejecutado la actividad contratada o en su defecto no se han tomado decisiones de liquidación sobre el particular. Se evidencia a su vez, tres actos con estado de suspensión correspondiente a los contratos: 038 del 01 de Agosto de 2019 Objeto: SECTORIZACIÓN CON					
---	--	--	--	--	--

VÁLVULAS Y MACROMEDICIÓN DE RED DIRECTA DE ACUEDUCTO SECTOR COMUNA 4- RED DE DERIVACIONES / 049 del 10 Octubre 2019 Objeto: CONSULTORÍA PARA EL AJUSTE DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO A LAS NUEVAS ÁREAS DE EXPANSIÓN URBANA ESTABLECIDA EN LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (POT) DE VALLEDUPAR DEL 2015. / 051 del 18 de Diciembre de 2019 Objeto: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA GEOMEMBRANA DE FASE II DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EL SALGUERO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, sobre los cuales es dable observar como el plazo de ejecución estipulado para casos como los de los contratos No. 049 y 051, no colige con el nivel de complejidad de las acciones a ejecutar; situación que queda expuesta al consolidarse el estado de suspensión sobre los mismos.

De otra parte, se evidencia del expediente contractual No. 043 del 12 de Agosto de 2019, Objeto: DISEÑO DIAGRAMACIÓN, REPRODUCCIÓN E IMPRESIÓN DEL CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES, ASÍ MISMO, LA EMISIÓN DE ESTE EN UNA CARTELERA VISIBLE QUE DEBERÁ ENCONTRARSE EN LA SALA DE ATENCIÓN A USUARIOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR, Contratista: SERVICIOS CREATIVOS S.A.S, Valor: \$120,003,752, PLAZO: Dos (2) meses; sobre el cual, el mismo no registra avance alguno en la ejecución de las actividades pese a haberse suscrito el acta de inicio respectiva entre las partes a fecha 12 de agosto de 2019, y radicado por parte del supervisor del contrato a fecha 3 de septiembre de 2019 en la división de contratación, el formato CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA que soporta el PLAN DE INVERSIÓN DE ANTICIPO presentado por el contratista calendado a fecha 21/08/2019, según lo estipulado en la cláusula No. 4 del citado

	contrato. Ahora bien, acorde con lo informado por el área de contratación, la no cancelación del anticipo pactado, es la razón por la cual el contratista esgrime no haber procedido a ejecutar las actividades contratadas, sin que se hayan tomado por parte de la entidad los correctivos a lugar; situación sobre la cual se ha generado la activación de procesos ejecutivos en contra de la entidad en torno a las obligaciones contraídas entre las partes, no reposando en el expediente soporte de acciones institucionales previas, encaminadas a subsanar o corregir las desviaciones identificadas en dicho proceso para garantizar su ejecución o terminación sin que se materialicen daños jurídicos y/o económicos para la empresa.				
25	LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS: La Entidad no ha realizado los procedimientos requeridos para llevar a cabo la liquidación de los convenios Interadministrativos y así mismo depurar las cuentas existentes que se encuentran inactivas. Se evidenciaron dificultades en el flujo de comunicaciones soportes asociadas a los procesos de liquidación de convenios interadministrativos, información que es requerida para llevar a cabo la depuración de cuentas existentes, las cuales están sin movimientos e inactivas; dado que en la División de Tesorería no se cuenta con la información de los citados convenios. Se tuvo conocimiento que la gobernación del Cesar liquidó unilateralmente los Convenios Interadministrativos que tenía con la Empresa EMDUPAR S.A. E.S.P, lo cual genera riesgos para los intereses de esta Entidad en caso de ser mal liquidados. Pese a que se realizaron las gestiones para que este procedimiento se reversara, sin embargo, el ente Gubernamental no aceptó el desarrollo de esta actividad. (Hallazgo detectado y reportado desde la vigencia 2017). Ahora bien, según consta en INFORME DE LA REVISORA FISCAL ANEXO AL DICTAMEN VALLEDUPAR, PERIODO 2019 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALELDUPAR, "A 31 de diciembre de 2019, Emdupar registra un total de 39	GESTIÓN FINANCIERA		X	Acuerdo 169 del 11/11/2005 Acuerdo 007 del 25/03/2015

	INFORME EJECUTIVO	FO-GE-03
		Versión: 02-19-07-11
		Página: 14 de 18

	cuentas convenio con saldos, de las cuales 14 están inactivas inclusive desde el 2018, 22 sin movimiento de operación inclusive desde el 2018 y 3 cuentas nuevas." y señala el mismo informe al tenor similar de las recomendaciones emanadas de este despacho, "por lo que se ha insistido a la administración procurar la liquidación de los convenios y cerrar estas cuentas".. Del total de cuentas indicadas, 37 de ellas acumulan saldo bancario a 31 de Diciembre de 2019 reportado por la tesorería de la entidad por valor de setecientos cincuenta y dos millones quinientos dieciséis mil ochocientos veintiún pesos con cuarenta y tres centavos m/cte (\$752,516,821,43)					
26	ATRAZOS EN LOS PAGOS DE CONVENIOS CON COORPOCESAR Se evidencio el atraso en los pagos del convenio con la Corporación Autónoma Regional del Cesar – COORPOCESAR, para el cual la deuda consolidada sobre el acuerdo de pago vigente asciende a mil novecientos setenta y seis millones quinientos ochenta y cinco mil seiscientos veinticuatro pesos m/cte. (\$1,976,585,624), al el cierre de la vigencia 2019.	GESTIÓN FINANCIERA			X	PR-GF-04 - PROCEDIMIENTO PARA GESTIONAR Y EJECUTAR CUENTAS POR PAGAR
27	ATRASOS EN PAGOS DE CONVENIOS (LIBRANZAS): La entidad no efectúa de manera oportuna los pagos de cuotas de libranzas descontadas a los trabajadores. Teniendo en cuenta que en la Empresa existen convenios con entidades financieras y comerciales que venden productos y realizan prestamos por el sistemas de libranzas a los trabajadores, se observó el retraso reiterado en los pagos a estas entidades configurando para el efecto una retención salarial, debido a que las cuotas son descontadas de los sueldos de dichos funcionarios y al no cancelarlas en los tiempos establecidos a las entidades, estos generan intereses que al final asumen los trabajadores, además de los consecuentes reportes en las centrales de riesgos. (Hallazgo detectado y reportado desde la vigencia 2018)	GESTIÓN FINANCIERA			X	El artículo 149 del Código Sustantivo del Trabajo. PR-GF-04 - PROCEDIMIENTO PARA GESTIONAR Y EJECUTAR CUENTAS POR PAGAR

28	DIFICULTADES EN INTERFACES DE APLICATIVOS COMERCIAL Y CONTABLE: la Entidad no cuenta con la interface para integrar de manera óptima la información comercial con el proceso contable. No se ha solucionado la problemática, respecto a la integración de la información Comercial y Contable debido a que el aplicativo Smart Flex y Sysman no realizan al 100% la interface, lo que genera atraso en la consolidación de los informes contables. A manera de ejemplo el concepto de OPEN para hacer registros es entidades Bancarias General (varios Bancos), mientras que en Tesorería se encuentran especificado y/o codificados individualmente.	GESTIÓN FINANCIERA			X	3. Eje Transversal Información y Comunicación
29	NO PAGO DE CUOTAS SINDICALES: La entidad no efectuó el giro de los recursos descontados a los trabajadores por concepto de cuota sindical (1%) Se pudo constatar que durante la vigencia 2019, no se realizaron los traslados de las cuotas sindicales descontadas del salario de los trabajadores a las cuentas de la Organización Sindical SINTRAEMSDS Subdirectiva Valledupar, equivalentes según reporte de la organización a la suma de \$62,855,832 pesos, situación que cabe anotar, forma parte de una querrela administrativa interpuesta en contra de la entidad y que actualmente cursa en el ministerio de trabajo; precisando que, entre otros conceptos adeudados, dichos compromisos colocan en riesgo de sanciones pecuniarias a la entidad por dicho incumplimiento, situación que registra un agravante, al tratarse de un caso de retención de cuotas sindicales, acción que a juicio de las normativas aplicables, compromete el desarrollo de las actividades adelantadas por este tipo de organizaciones.	GESTIÓN FINANCIERA			X	Convenio No. 087 y 098 de la Organización Internacional del Trabajo Artículo 39 de la Constitución Política de Colombia
30	CABLEADO ESTRUCTURADO: La entidad no ha dispuesto de una red de cableado estructurado óptima para soportar su estructura informática. Se pudo constatar que aún no se ha llevado a cabo la contratación del suministro e instalación de un sistema de cableado estructurado y red regulada para la sede administrativa y la planta de tratamiento de	GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN			X	NTCGP 1000:2009, Numeral 6.3 / MECI: Eje Transversal Información y Comunicación / Sistema de Seguridad de la información / Norma ISO/IEC 27001 / 2017 / ICONTEC REFERENCIA NORMA TÉCNICA ESPECÍFICA: ANSI/EIA/TIA-568-

	INFORME EJECUTIVO	FO-GE-03
		Versión: 02-19-07-11
		Página: 16 de 18

	EMDUPAR S.A. E.S.P. (Hallazgo detectado desde la vigencia 2016, 2017, 2018 y 2019)					A DOCUMENTO PRINCIPAL QUE REGULA TODO LO CONCERNIENTE A SISTEMAS - DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA EDIFICIOS COMERCIALES.
31	SISTEMA CCTV: Persisten las fallas en el sistema de monitoreo de CCTV habilitado en la entidad. De las veintiún (21) Cámaras de seguridad con las que contaba EMDUPAR S.A. E.S.P., diez (10) se encontraban fuera de servicio, lo que imposibilitó el monitoreo integral de las áreas cubiertas por el sistema de vigilancia mediante estos dispositivos. (Hallazgo detectado desde la vigencia 2017, 2018 y 2019)	GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN			X	MECI: Módulo Control de Planeación y Gestión / 1.3. Componente Administración del Riesgo.
32	UBICACIÓN DE SERVIDORES: La entidad no cuenta con un espacio adecuado provisto de la infraestructura técnica, locativa y de seguridad para albergar los equipos tipo servidor que respaldan la información integral de la entidad. Se observó que el espacio locativo con respecto a los servidores no es el adecuado, debido a que es reducido y se encuentra expuesto a riesgos de conflagraciones por el calor disipado por los mismos, además de la actual disposición del cableado de los equipos que allí concurren. (Hallazgo detectado desde la vigencia 2017, 2018 y 2019).	GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN			X	MIPG TERCERA DIMENSIÓN. FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL, DIAGNOSTICO INTERNO DE INFRAESTRUCTURA, ESPACIO FISICO. / NTCGP 1000:2009, Numeral 6.3 / MECI: Eje Transversal Información y Comunicación / MECI: Módulo Control de Planeación y Gestión / 1.3. Componente Administración del Riesgo.
33	DESACTUALIZACIÓN DE APLICATIVOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL: La entidad no ha efectuado la actualización del aplicativo asociado al proceso de gestión documental. Pese a que la Empresa EMDUPAR S.A. E.S.P, cuenta con la herramienta de gestión documental ORFEO, esta se utiliza en pocas divisiones y/o dependencia, debido a la falta de capacitación al personal en las áreas de gestión administrativa; además se constató que este aplicativo no tiene soporte y se encuentra Desactualizado en la versión habilitada para su uso en este tipo de instituciones.	GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN			X	Ley 594 de 2000 / MECI: Módulo Control de Planeación y Gestión / 1.3. Componente Administración del Riesgo. / MECI: Eje Transversal Información y Comunicación

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Al finalizar la Auditoría Interna al Sistema Integrado de Gestión en la Empresa EMDUPAR S.A. E.S.P. y de acuerdo a la evaluación de once (11) Procesos de Gestión seleccionados, se detectaron treinta y cuatro (34) observaciones. De igual manera en este informe se determina que el Sistema se mantiene, debido a que cumplen los requisitos de la Norma, los parámetros establecidos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, la nueva estructura de MIPG, las Políticas de la Entidad y las normas Constitucionales.

Los resultados de esta Auditoría Interna realizada, teniendo en cuenta el nivel de impacto sobre los riesgos, servirá como herramienta para elevar la calidad en el desarrollo y ejecución de cada componente del sistema de control interno de EMDUPAR S.A. E.S.P. Es importante resaltar que las desviaciones encontradas deben ser subsanadas o corregidas mediante un Plan de Mejoramiento Interno llevando a cabo las acciones correctivas y/o de mejora, para el cumplimiento de los requisitos exigidos, por tal razón el equipo auditor recomienda:

- Una vez entregado los reportes y el informe ejecutivo se recomienda realizar un Plan de Mejoramiento, donde se establezcan acciones correctivas a cada una de las observaciones detectadas.
- Fortalecer el área de Gestión Financiera, con los recursos y herramientas que permitan optimizar y mantener actualizado la información contable y presupuestal de la entidad garantizando la interfaz entre los procesos comerciales y financieros.
- Fortalecer los mecanismos de control sobre la recepción y gastos de insumos utilizados en el proceso de producción.
- Revisar los indicadores implementados en cada Proceso, teniendo en cuenta los objetivos y las metas establecidas para tal fin.
- Avanzar en el proceso de depuración de cartera y propender por el incremento del índice de micro medición.
- Coordinar entre las áreas técnica y comercial la consolidación del balance hídrico del sistema para determinar las proporciones aplicables sobre la estructura de pérdidas existente.
- Ajustar la estructura presupuestal y de gastos de la entidad considerando las cuentas por pagar consolidadas al corte de cada vigencia.
- Finiquitar el procedimiento de liquidación de convenios interinstitucionales y garantizar la depuración y/o conciliación de las cuentas bancarias asociadas a los mismos.
- Garantizar un adecuado esquema de señalización sobre las intervenciones de obra civil que se ejecuten por parte de la entidad, en cumplimiento a la normatividad aplicable.

	INFORME EJECUTIVO	FO-GE-03
		Versión: 02-19-07-11
		Página: 18 de 18

- Implementar mecanismos efectivos que permitan que los responsables de procesos cumplan de manera oportuna con las metas propuestas en los planes de acción, de Mejoramiento interno y Externo.
- Llevar a cabo las actividades encaminadas al mejoramiento de las estructuras desde la planta de tratamiento de agua potable, redes de acueducto, Válvulas y las concernientes a las PTAR desde los manjoles y rejillas en la ciudad hasta donde se realiza el tratamiento para la disposición final.
- Realizar las actividades encaminadas al reporte de información al SUI, para mejorar el porcentaje de cumplimiento y mantener en un alto nivel los Indicadores de la Empresa.
- Es importante que la Gerencia siga trabajando en el fortalecimiento de sus procesos y crear conciencia entre las autoridades Municipales, para que sean diseñadores, constructores y operadores acerca de los requisitos de calidad en los sistemas de acueducto, alcantarillado, automatizando sus procesos para garantizarle a los usuarios finales, un excelente servicio.

3. FORTALEZAS

- Buena disposición por parte de los auditados encargados e involucrados en cada Proceso Gestión del Sistema integrado que fueron seleccionados para la realización de esta Auditoria.

4. RESPONSABLES

AUDITOR LIDER	FECHA DEL INFORME
NOMBRE	
 OSWALDO BERNAL ARIÑO Jefe de Control Interno de Gestión.	30 de Diciembre de 2020

Elaboró y proyectó: Equipo de Control Interno

Copia: Gerencia